



REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

PROCEDIMIENTO DE
DECLARATORIA DE BAJA POR
RENUNCIA PÚBLICA

EXPEDIENTE: RNM/RP/005/2026

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las **DIECISIETE horas con QUINCE minutos** del día **05 de JUNIO de 2026**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta fecha en el expediente al rubro indicado por la **AUXILIAR DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES** del Partido Acción Nacional en Guanajuato, la suscrita notificó y **CITO** al ciudadano **JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, adjuntando copia certificada de los **autos** de fecha **03 y 05 de JUNIO de 2026**.

Así mismo se cita al militante **JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**, para que comparezca a las **DOCE** horas con **CERO** minutos del día **11 DE JUNIO DE 2026**, a la audiencia de **CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS, ASÍ COMO DE ALEGATOS** en el domicilio ubicado en Blvd. José María Morelos, con número exterior 2055 y sin número interior, de la colonia San Pablo de León, Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 75 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y en el numeral 4 del artículo 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral aplicada en forma supletoria. Doy Fe.-



PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO

ARACELI PÉREZ GRANADOS
AUXILIAR DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES.

ACUERDO DE ADMISIÓN

En la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis. -----

Vistas todas y cada una de las constancias que integran el procedimiento de declaratoria de baja al epígrafe citado, seguido al **C. Juan Manuel Oliva Ramírez**, derivado de la **RENUNCIA PÚBLICA**. --

CONSIDERANDO

1.- Que en fecha veintinueve de mayo del dos mil veintiséis, mediante correo electrónico, se recibió el oficio **AFIL/CDE/060/2026**, de fecha veintinueve de mayo de la presente anualidad, suscrito por la **L.A.E. Araceli Pérez Ganados**, en su carácter de Secretaria de Afiliación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, mediante el cual remiten diversas documentales respecto de la **RENUNCIA PÚBLICA** del **C. Juan Manuel Oliva Ramírez** y acompañando los elementos de prueba que consideró convenientes. -----

2.- Con fecha primero de junio de dos mil veintiséis, se radicó la apertura del procedimiento por declaratoria de baja derivado de la renuncia pública del **C. Juan Manuel Oliva Ramírez**, al cual le recayó el expediente citado al rubro.-----

3.- En cumplimiento al acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veintiséis, se giraron los oficios a las Comisiones de Afiliación y Atención al Militantes y; Orden y Disciplina Intrapartidista para solicitar los informes correspondientes respecto al punto **SEGUNDO** del acuerdo mencionado. -----

4.- Una vez recibidos los informes emitidos por las Comisiones de Afiliación y Atención al Militantes, y Orden y Disciplina Intrapartidista en el que informaron lo siguiente: -----

- a) **Comisión de Afiliación y Atención al Militante: ÚNICO.**- NO OBRA EN ARCHIVO de esta Comisión ningún proceso, queja o procedimiento sancionatorio en contra del **C. Juan Manuel Oliva Ramírez**. -----
- b) **Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista:** No existe registro alguno de que se encuentre en trámite o haya concluido procedimiento de sanción que devenga en expulsión en contra del militante el **C. Juan Manuel Oliva Ramírez**. -----

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, inciso c), 34, de la Ley General de Partidos Políticos, 60 numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 55, 56 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, personalidad con la que se actúa en términos del Acuerdo por el que se designa al Director del Registro Nacional de Militantes, en términos del artículo 57, inciso n) y 59 numeral 4 de los Estatutos Generales; 13 inciso a) del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional; 25 incisos g) y o) y 26 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y 56 fracción I y 57



del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y demás aplicables; identificado con el número CPN/SG/003/2025 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, de los que se desprende que el Director del Registro Nacional de Militantes es competente para acordar lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO.- En cumplimiento con lo señalado por los artículos 4 fracción XII, 41, 42 fracción I y 75 fracción I del Reglamento de Militantes de Acción Nacional **SE ADMITE A TRAMITE EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE BAJA POR LA RENUNCIA PÚBLICA DEL CIUDADANO MENCIONADO;** por lo que, **se ordena a la Directora o Director de Afiliación competente, en su calidad de Auxiliar del Registro Nacional de Militantes, tenga a bien substanciar el procedimiento en mención, en todas y cada una de sus partes, adicional a lo anterior, dispóngase a realizar las notificaciones, diligencias y actuaciones conducentes, asimismo, solicite en los casos de considerarlo pertinente, la información, opinión técnica y documentación que resulte pertinente para la debida integración de los elementos que permitan resolver el presente procedimiento,** lo anterior, de conformidad con los artículos 60 numeral 5 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 4 fracción XII, 41, 42 fracción I y 75 del Reglamento de Militantes de Acción Nacional.

TERCERO.- **Gírese atento oficio a la Directora o Director de Afiliación competente,** para que en su calidad de Auxiliar del Registro Nacional de Militantes, tenga a bien substanciar el **PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE BAJA POR LA RENUNCIA PÚBLICA,** en todas y cada una de sus partes, adicional a lo anterior, dispóngase a realizar las notificaciones, diligencias y actuaciones conducentes, asimismo, solicite en los casos de considerarlo pertinente, la información, opinión técnica y documentación que resulte pertinente para la debida integración de los elementos que permitan resolver el presente procedimiento, **SE ORDENA QUE TENGA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y OFERCIMIENTO DE PRUEBAS PARA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA EL COMITÉ ESTATAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, con domicilio ubicado en Boulevard José María Morelos N.2055, Colonia San Pablo, C.P. 37207, en León Guanajuato;** acuerdo que deberá de ser notificado por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha señalada, para la o el militante comparezca, ofrezca pruebas o manifieste lo que a su derecho convenga, lo anterior, de conformidad con los artículos 4 fracción XII, 41, 42 fracción II, III y IV y 75 del Reglamento de Militantes de Acción Nacional; **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA O EL MIILITANTE.**



PA
NAC
DIRE
G

Así lo proveyó y firma para constancia legal el Licenciado Jaime Isael Mata Salas, en su carácter de Director del Registro Nacional de Militantes.

[Handwritten signature]
EJECUTESE.



La que suscribe, licenciada **Araceli Pérez Granados**, en mi carácter de **Auxiliar del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional**:-----

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática que consta de una (01) foja, útil por ambos lados es copia fiel y exacta del auto de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, que obra en los archivos de la Secretaría de Afiliación del Partido Acción Nacional en Guanajuato. -----

PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO

Se expide la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de León, Guanajuato, el día tres de junio de dos mil veintiséis. -----

Atentamente
"Patria, Familia y Libertad"

Araceli Pérez Granados
Auxiliar del Registro Nacional de Militantes del
Partido Acción Nacional.



**PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO**



EXPEDIENTE: RNM/RP/005/2026

PDBRPC-GTO-01/2026

NOMBRE DEL MILITANTE: Juan Manuel Oliva Ramírez

León, Guanajuato, a tres de junio de dos mil veintiséis.

I. Visto el auto emitido dentro del expediente **RNM/RP/005/2026** en fecha tres de junio de dos mil veintiséis, por el director del Registro Nacional de Militantes, a través del cual admite a trámite el procedimiento de declaratoria de baja por la renuncia pública del ciudadano Juan Manuel Olva Ramírez y ordena a esta secretaria de afiliación sustanciar el procedimiento, por lo que se procede a dar cumplimiento en los términos ordenados.

II. El artículo 75 del Reglamento de Militantes indica que se considerará que hay renuncia pública al partido cuando la persona militante, de manera deliberada, la haga del conocimiento público mediante instancias externas.

Sin embargo, para su procedencia, debe tomarse en cuenta los numerales 41 y 42 del citado reglamento-

En efecto, conforme al artículo 41 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, la declaratoria de baja de una ciudadana o ciudadano, del Padrón de Militantes, es la resolución que lleva a cabo el Registro Nacional de Militantes, una vez que se hayan agotado los procedimientos previstos en el citado Reglamento, generando el efecto de la pérdida de la calidad de militante y la baja del Padrón de Militantes.

Por lo anterior, el numeral 42 del reglamento en cita, dispone el procedimiento que debe observarse para que se desarrolle la audiencia de conciliación y ofrecimiento de pruebas.

III. SE LE HACE SABER AL CIUDADANO JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ LOS HECHOS BASE DEL PROCESO. A efecto de realizar una adecuada notificación, citación y se posibilite la emisión de una resolución de fondo respectiva, se comunica a la persona denunciada que los hechos en que se sustenta el proceso:

SIN TEXTO





A) El ciudadano **JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ**, presentó su renuncia ante el Registro Nacional de Militantes en fecha **12 de junio de 2025**, informando además ante diversos medios de comunicación su voluntad de no pertenecer al Partido, sin embargo su escrito no fue presentado en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Militantes, es decir omitió adjuntar copia de su credencial de elector.

B) Al ciudadano **Juan Manuel Oliva Ramírez**, en dos ocasiones en su domicilio, mediante el servicio postal mexicano, se le requirió la documental faltante para que diera cumplimiento al artículo 20 y al primer párrafo del 74 del reglamento de militantes, sin que hubiere dado cumplimiento a lo requerido.

C) El **29 DE MAYO DE 2026** en el periódico correo en su formato impreso y digital, consultable en el sitio de internet <https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/2026/may/28/juan-manuel-oliva-afirma-que-mantiene-su-ruptura-definitiva-con-el-pan-158026.html>, el ciudadano **Juan Manuel Oliva Ramírez**, hizo publica su intención de no estar afiliado al Partido Acción Nacional.

Lo anterior, presuntamente lo coloca en el supuesto previsto en el artículo 75 del Reglamento de Militantes, razón por la que se admitió a tramite el procedimiento de declaratoria de baja por renuncia pública.

IV. LLAMAMIENTO A PROCEDIMIENTO. Dicho lo anterior, notifíquese, cítese y **córrase traslado** al ciudadano **Juan Manuel Oliva Ramírez** con los siguientes documentos: copia del auto de 03 de junio de 2026 emitido por el Director del Registro Nacional de Militantes y copia de este proveído, a fin de que comparezca personalmente o por conducto de su representante legal o persona autorizada con facultades suficientes a la audiencia de conciliación y en su defecto a producir su contestación con relación a los hechos denunciados, debiendo ofrecer las pruebas de su intención, apercibido de que en caso de no acudir a la misma, perderá su derecho para dar contestación a los hechos que se le atribuyen, ofrecer pruebas que a su juicio desvirtúan la imputación y manifestar alegatos.

V. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS. Se señalan las **doce horas del día once de junio de dos mil veintiséis**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de garantía de audiencia, citando a las partes para que comparezcan por su propio derecho o por conducto de sus autorizados a la audiencia de mérito, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la

SIN TEXTO





Secretaría de Afiliación, sito en Bulevar **José María Morelos**, con número exterior **2055** de la colonia **San Pablo**, perteneciente al municipio de **León**, Guanajuato.

VI. CONSULTA DE EXPEDIENTE. Se les hace saber a las partes que las actuaciones del presente procedimiento pueden ser consultadas por las personas que autoricen para ello, en las oficinas de la Secretaría de Afiliación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, sito en bulevar **José María Morelos**, con número exterior **2055** y sin número interior, de la colonia **San Pablo**, perteneciente al municipio de **León, Guanajuato**, en un horario de nueve a quince horas de lunes a viernes.

VII. Cúmplase y cítese al ciudadano Juan Manuel Oliva Ramírez en el domicilio de Calle Playa del Carmen #105 (Dentro de la privada denominada PUNTA MITA), Fraccionamiento Residencial Punta del Este, C.P. 37296, León, Guanajuato.

PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
COMITÉ
ESTATAL
GUANAJUATO

Así lo proveyó y firma para constancia legal **Araceli Pérez Granados**, con el carácter de auxiliar del Registro Nacional de Militantes.

UNA FIRMA ILEGIBLE

SIN TEXTO



La que suscribe, licenciada **Araceli Pérez Granados**, en mi carácter de **Auxiliar del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional**:-----

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática que consta de tres (03) fojas, útiles por el frente, es copia fiel y exacta del auto de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, que obra en los archivos de la Secretaría de Afiliación del Partido Acción Nacional en Guanajuato. -----

Se expide la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de León, Guanajuato, el día tres de junio de dos mil veintiséis. -----

Atentamente
"Patria, Familia y Libertad"

Araceli Pérez Granados
Auxiliar del Registro Nacional de Militantes del
Partido Acción Nacional.



PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO



León, Guanajuato, a cinco de junio de dos mil veintiséis.

Vista la cedula de notificación que antecede, de la que se desprende que **no** fue posible notificar al denunciado en forma personal, debido a que el domicilio del denunciado se encuentra dentro de una privada de acceso controlado y no se permitió el acceso a su interior, aunado a que la persona encargada de controlar el acceso se negó a recibir la notificación, por lo que se dejó la cedula y las copias certificadas de los autos de fecha 03 de junio de 2026 fijadas en la puerta de acceso la privada.

Por lo anterior, se ordena cumplimentar los acuerdos de fecha **tres de junio de dos mil veintiséis, NOTIFICANDO Y CITANDO** al ciudadano **JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ** en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, haciéndole saber la hora y fecha en que deberá comparecer a la **audiencia de conciliación, contestación, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas**, así como de alegatos en el domicilio ubicado en Blvd. José María Morelos, con número exterior 2055 y sin número interior, de la colonia San Pablo de León, Guanajuato, así como fijar copia certificada de este proveído con el acuerdo de radicación, solicitud de sanción y sus anexos.

Lo anterior con fundamento en el numeral 4 del artículo 27 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral aplicada en forma supletoria.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma para constancia legal **Araceli Pérez Granados**, con el carácter de auxiliar del Registro Nacional de Militantes.

UNA FIRMA ILEGIBLE.

SIN TEXTO



**PAI
NAC
DIRE
GI**



La que suscribe, licenciada **Araceli Pérez Granados**, en mi carácter de **Auxiliar del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional**:-----

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática que consta de una (01) foja, útiles por el frente, es copia fiel y exacta del auto de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, que obra en los archivos de la Secretaría de Afiliación del Partido Acción Nacional en Guanajuato. -----

PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO

Se expide la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de León, Guanajuato, el día cinco de junio de dos mil veintiséis. -----

Atentamente
"Patria, Familia y Libertad"

Araceli Pérez Granados
Auxiliar del Registro Nacional de Militantes del
Partido Acción Nacional.



**PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO**

